**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Ávila, Valle, Sánchez, Ruiz, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedente el recurso de hábeas corpus formulado por Hortensia Sánchez a favor de Marco Antonio Urbina Arrieta, y se ordenó su inmediata libertad.